

**GACETA MUNICIPAL
PERIÓDICO OFICIAL,
AÑO 2.**

GACETA NO. 31

24 DE AGOSTO DE 2026



QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONTENIDO

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO APROBÓ ESTABLECER UN MONTO EN UMAS POR CONCEPTO DE COBRO DE REFRENDO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS.	02
PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO APROBÓ ESTABLECER UN MONTO EN UMAS POR CONCEPTO DE COBRO PARA PERMISOS TEMPORALES DE CIERRE DE CALLE, FIESTAS PATRONALES, QUEMA DE PIROTECNIA; PERMISO TEMPORAL PARA PUESTOS SEMIFIJOS Y COBRO DE LICENCIAS DE LOCATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL.	09



QUIEN SUSCRIBE **LIC. EN D. EFRÉN AMADO RIVERA PAVÓN**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; CONFORME A LA FACULTAD QUE ME CONFIERE Y CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR Y:

CERTIFICO

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMPAHUACÁN, MÉXICO; CELEBRADA EL DÍA **21 DE AGOSTO DEL AÑO 2026**, TRATÓ EN EL ACTA DE LA **SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, PUNTO **NÚMERO IV** DEL ORDEN DEL DÍA, EXISTE UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

2

PUNTO NÚMERO IV

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA L. E. SUSANA NAYDELIN GARCÍA BERNAL, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A TRAVÉS DE SU OFICIO DE NÚMERO PMZ/DE/044/2026, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2026; EN EL QUE SOLICITA ESTABLECER UN MONTO EN UMAS POR CONCEPTO DE COBRO DE REFRENDO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS. - -

IV.- ACTO SEGUIDO, LA **LIC. EN EDUC. MYRIAM ESPERANZA ÁLVAREZ ARELLANO**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPAHUACÁN, SOLICITA AL **LIC. EFRÉN AMADO RIVERA PAVÓN**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA CONSIDERACIÓN DE LOS EDILES EL PUNTO **NÚMERO IV** DEL ORDEN DEL DÍA; A LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE CORRESPONDE A LA PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA **L. E. SUSANA NAYDELIN GARCÍA BERNAL**, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A TRAVÉS DE SU OFICIO DE NÚMERO **PMZ/DE/044/2026**, DE FECHA **07 DE AGOSTO DE 2026**; EN EL QUE SOLICITA ESTABLECER UN PARÁMETRO GENERAL Y EQUITATIVO APLICABLE AL REFRENDO Y/O EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS. -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 96 QUÁTER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TIENE COMO ATRIBUCIÓN IMPULSAR Y DIFUNDIR LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DEL ORDEN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES; ASIMISMO DEBE CONDUCIR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES A LAS QUE CORRESPONDA CONOCER SOBRE



EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS; PARA TAL EFECTO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA NO ESTÉ SUJETO AL PAGO DE CONTRIBUCIONES NI A DONACIÓN ALGUNA; LA EXIGENCIA DE CARGAS TRIBUTARIAS, DÁDIVAS O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE CONDICIONE SU EXPEDICIÓN SERÁ SANCIONADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EN ESTE MISMO SENTIDO, EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE APROBAR Y PROMOVER UN PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA O PERMISO PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA NEGOCIOS DE BAJO, MEDIANO Y ALTO RIESGO SANITARIO, AMBIENTAL O DE PROTECCIÓN CIVIL CONFORME AL CATÁLOGO MEXIQUENSE DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE BAJO RIESGO. ASÍ COMO OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE GIRO, A LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE TENGAN COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA O PRINCIPAL LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. ESTA LICENCIA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS Y DEBERÁ SER REFRENDADA DE MANERA ANUAL, CON INDEPENDENCIA DE QUE PUEDAN SER SUJETOS DE VISITAS DE VERIFICACIÓN PARA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. PARA EL REFRENDO ANUAL NO ES NECESARIO OBTENER UN NUEVO DICTAMEN DE GIRO SIEMPRE Y CUANDO, NO SE MODIFIQUEN LA SUPERFICIE DE LA UNIDAD ECONÓMICA, DOMICILIO, NOMBRE DEL PROPIETARIO, SU AFORO O SU ACTIVIDAD ECONÓMICA. -----

POR OTRA PARTE, RESULTA SUMAMENTE RELEVANTE QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PUEDEN ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, COBRANDO DETERMINADOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES Y PARTICIPACIONES; DE DICHS PRECEPTOS LEGALES SE ORIGINA O CREA LA FACULTAD RECAUDADORA DE LOS MUNICIPIOS, LA CUAL SE ENCUENTRA DELIMITADA O SUJETA EN TODO MOMENTO AL PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY (LÍMITE TRIBUTARIO), ES DECIR QUE, EL CONGRESO FIJA EN LA LEY LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE LA CONTRIBUCIÓN (SUJETO, OBJETO, BASE, TASA/TARIFA Y ÉPOCA DE PAGO). -----

EN DICHO CONTEXTO ES QUE, VINCULANDO LAS DOS HIPÓTESIS PREVIAMENTE EXPUESTAS, SE CONSIDERA LA EXISTENCIA DE DOS SUPUESTOS RELATIVOS A LA EXPEDICIÓN Y REFRENDO DE LICENCIAS FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS, POR UNA PARTE SON LOS NEGOCIOS (UNIDADES ECONÓMICAS) DE BAJO, MEDIANO Y ALTO RIESGO; Y POR OTRA PARTE, SON LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE TENGAN COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA O PRINCIPAL LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN DICTAMEN DE GIRO Y/O DETERMINACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN ESTE ORDEN DE IDEAS, RESPECTO A ESTE ÚLTIMO SUPUESTO EL ARTÍCULO 159 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE LOS MONTOS QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LA EXPEDICIÓN Y REFRENDO DE LICENCIA CORRESPONDIENTE. -----



ES OPORTUNO MENCIONAR QUE, EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SE HAN PRESENTADO SITUACIONES COMPLEJAS RESPECTO A LA DEFINICIÓN Y TOMA DE DECISIONES PARA ESTABLECER UN MONTO CORRECTO, ADECUADO Y EQUITATIVO PARA EL REFRENDO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS (UNIDADES ECONÓMICAS) DE BAJO, MEDIANO Y ALTO RIESGO POR LO QUE, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA A QUE SE HACE REFERENCIA, EN NINGÚN CASO ESTARÁ SUJETO AL PAGO DE CONTRIBUCIONES NI A DONACIÓN ALGUNA; ES DECIR, NO PUEDEN EXIGIRSE CARGAS TRIBUTARIAS, DÁDIVAS O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE CONDICIONE SU EXPEDICIÓN; EN CONSECUENCIA, SE PRECISA QUE, EL OTORGAMIENTO Y LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA GIROS DE BAJO, MEDIANO Y ALTO RIESGO ES Y SERÁ GRATUITA. -----

SIN EMBARGO, ATENDIENDO A QUE LA MISMA NORMATIVIDAD ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EL PROMOVER UN PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA O PERMISO PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA NEGOCIOS DE BAJO, MEDIANO Y ALTO RIESGO; EL ARTICULO 21 DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, ACORDAR EN FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, SEGÚN CORRESPONDAN, CUANDO SE RELACIONEN CON LA APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO, MEDIANO Y ALTO RIESGO. LOS MONTOS DE LOS APOYOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CUANTO A SU OTORGAMIENTO, SE DETERMINARÁN EN EL CORRESPONDIENTE ACUERDO DE CABILDO. -----

POR LO QUE SE PROPONE QUE, DE INICIO CUALQUIER INTERESADO EN ABRIR UNA UNIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN DEBERÁ OBSERVAR Y ACATAR LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE APLIQUE; EN SU CASO, EL INTERESADO DEBERÁ CUBRIR LOS MONTOS QUE PARA TAL EFECTO Y SIN DUDA ALGUNA ESTABLEZCA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. REITERANDO QUE, SOLO PARA NEGOCIOS DE BAJO, MEDIANO Y ALTO RIESGO, EL OTORGAMIENTO Y LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ES Y SERÁ GRATUITA, Y EL INTERESADO SOLO DEBERÁ ACREDITAR O PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: -----

1. SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, M. EN EDU. MYRIAM ESPERANZA ALVAREZ ARELLANO CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO. ESCRITO DE REDACCIÓN LIBRE DONDE SE SOLICITE LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESPECIFICANDO: NOMBRE DEL TITULAR DEL NEGOCIO; DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL; CORREO ELECTRÓNICO Y NUMERO TELEFÓNICO; DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO; RAZÓN SOCIAL; HORARIO DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD QUE PRETENDE EJERCER;



2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (PERSONA FÍSICA), ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA MORAL);
3. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRE LA UNIDAD ECONOMICA;
4. PAGO PREDIAL AL AÑO QUE CORRESPONDE;
5. CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN;
6. LICENCIA DE USO DE SUELO COMPATIBLE CON LA ACTIVIDAD;
7. VISTO BUENO O DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL: CARTA COMPROMISO DE SEGURIDAD (PARA BAJO RIESGO) O DICTAMEN DE VIABILIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE ACREDITE CONTAR CON EXTINTOR CARGADO, SEÑALÉTICA DE EVACUACIÓN, BOTIQUÍN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA/GAS ADECUADO Y CAPACITACION EN LA MATERIA;
8. OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL O VISTO BUENO ECOLÓGICO: PLAN DE MANEJO O MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS (ESPECIALMENTE EN CONSULTORIOS MEDICOS, TALLERES, RESTAURANTES, ESTÉTICAS O GIROS CON RESIDUOS NO PELIGROSOS URBANOS); Y
9. FOTOGRAFÍAS DEL ESTABLECIMIENTO: VISTAS CLARA DE LA FACHADA Y DEL INTERIOR (PARA CONSTATAR QUE LA ACTIVIDAD FÍSICA COINCIDE CON EL GIRO MANIFESTADO).

AHORA BIEN, POR LO QUE RESPECTA AL REFRENDO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA NEGOCIOS ESTABLIDOS, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL TRAMITE DE EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE SIN DUDA ALGUNA ES Y SERÁ GRATUITO, PUES POR LEY ESTÁ PROHIBIDO CONDICIONAR O REALIZAR COBRO ALGUNO DE FUNCIONAMIENTO PARA NEGOCIOS DE BAJO, MEDIANO Y ALTO RIESGO. SIN EMBARGO ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES DEBER DE TODO MEXICANO CONTRIBUIR DE MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA A LOS GASTOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS, SIENDO EL PILAR DEL SISTEMA FISCAL MEXICANO, POR LO QUE, LA OBLIGACIÓN DE PAGO O CONTRIBUCIÓN SOLO PUEDE EXISTIR SI ESTÁ EXPRESAMENTE CONTEMPLADA EN LA LEY, LO QUE SE RELACIONA CON EL ARTÍCULO 9 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL CUAL ESTABLECE QUE, LAS CONTRIBUCIONES SE CLASIFICAN EN IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES O APORTACIONES DE MEJORAS Y APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL; Y ESPECÍFICAMENTE LA FRACCIÓN III DE DICHO ARTÍCULO, SEÑALA QUE, LAS “CONTRIBUCIONES O APORTACIONES DE MEJORAS” SON LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO Y A CARGO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS, QUE CON INDEPENDENCIA DE LA UTILIDAD GENERAL, OBTENGAN UN BENEFICIO DIFERENCIAL PARTICULAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O DE ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL; LAS QUE EFECTÚEN LAS PERSONAS A FAVOR DEL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE IMPACTO VIAL REGIONAL, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS BENEFICIEN; INCLUSO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 202 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRECISA QUE,



SE ENTIENDE POR ÁREA DE BENEFICIO, LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL TÉCNICAMENTE DETERMINADA, HASTA CUYOS LÍMITES LAS OBRAS PÚBLICAS O ACCIONES REALIZADAS POR EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS O LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, PRODUZCAN UN BENEFICIO A LOS APORTADORES O A SUS INMUEBLES. EN ESTA IDEA SE INFIERE QUE, SI UNA UNIDAD ECONÓMICA HA FUNCIONADO, TRABAJADO, OPERADO DURANTE UN AÑO O EJERCICIO FISCAL, ES EVIDENTE QUE SE HA BENEFICIADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O DE ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL (SERVICIOS PÚBLICOS), POR LO TANTO, ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DE APORTACIONES DE MEJORAS. -----

POR ESTA RAZÓN, SE PROPONE QUE PARA EL EFECTO DE REFRENDO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA TODOS LOS TIPOS O RANGOS DE UNIDADES ECONÓMICAS, DE INICIO SE DEBERÁ OBSERVAR Y ACATAR LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE APLIQUE; Y EN SU CASO, EL INTERESADO DEBERÁ CUBRIR LOS MONTOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ADEMÁS DE REALIZAR UNA APORTACIÓN A MEJORAS, LA CUAL DEBERÁ CALCULARSE DE MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA, OBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 207 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL CUAL PREVE QUE PARA DETERMINAR LA APORTACIÓN INDIVIDUAL QUE DEBEN PAGAR LOS BENEFICIARIOS, SE TOMARÁ EN CUENTA EL MAYOR O MENOR BENEFICIO PARTICULAR QUE EL APORTADOR O SU INMUEBLE OBTenga DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA O ACCIÓN DE BENEFICIO SOCIAL, APLICANDO TÉCNICAMENTE PONDERACIONES CON UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES INDICADORES Y ELEMENTOS DE CÁLCULO: I. LA DISTANCIA QUE EXISTA ENTRE LOS INMUEBLES Y LA OBRA PÚBLICA O ACCIÓN DE BENEFICIO SOCIAL. II. USO Y TIPO DE SUELO. III. USO Y CLASE DE CONSTRUCCIÓN. IV. LA SUPERFICIE DE TERRENO. V. LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN. VI. LA LONGITUD DE FRENTE DEL PREDIO A LA VÍA PÚBLICA. VII. EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE. VIII. CUALQUIER OTRO INDICADOR O ELEMENTO QUE APRUEBEN LOS REPRESENTANTES DE LOS BENEFICIARIOS; DE MODO QUE, TENIENDO PRESENTES LOS INDICADORES Y ELEMENTOS DE CÁLCULO AUTORIZADOS POR LA LEY DE LA MATERIA, DEBEMOS CONSIDERAR OPORTUNO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 6 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, PARA CUANTIFICAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y DEMÁS SUPUESTOS SUSCEPTIBLES DE LIQUIDARSE, PREVISTOS EN LA LEY, SE DEBERÁ TOMAR COMO BASE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DIARIA, MENSUAL O ANUAL SEGÚN SEA EL CASO, VIGENTE AL MOMENTO DE GENERARSE LA OBLIGACIÓN DE PAGO, DETERMINADA Y PUBLICADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). -----

POR LO TANTO, ES QUE, EN ARAS DE MANTENER EL PRINCIPIO ESENCIAL DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PROPONE QUE, PARA ESTABLECER EL MONTO DE APORTACIÓN A MEJORAS, SERÁ ATENDIENDO AL INDICADOR Y ELEMENTO DE CÁLCULO CONSISTENTE EN LA SUPERFICIE DE LA UNIDAD ECONÓMICA Y EL MONTO SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EN NÚMERO QUE CORRESPONDA POR EL VALOR DE LA UNIDAD DE



MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, A RAZÓN DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS

N.P.	SUPERFICIE DE TERRENO (M2)	BAJO RIESGO (UMAs)	MEDIANO RIESGO (UMAs)	ALTO RIESGO (UMAs)
1	HASTA 25 m ²	1	2	4
2	HASTA 50 m ²	2	4	8
3	HASTA 100 m ²	4	8	16
4	HASTA 250 m ²	8	16	32
5	HASTA 500 m ²	16	32	63
6	HASTA 1000 m ²	32	63	125
7	HASTA 2000 m ²	63	125	250
8	MAYORES A 4000 m ²	125	250	500

Y A SU VEZ, QUEDE ESTABLECIDO EL PARÁMETRO DE REFERENCIA RESPECTO A LA APORTACIÓN DE MEJORAS, RELACIONADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON EL REFRENDO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA TODOS LOS TIPOS O RANGOS DE UNIDADES ECONÓMICAS CUANDO NO TENGAN DISPOSICIÓN EXPRESA EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. -----

ASIMISMO, AL REFRENDAR SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SE DEBERÁ ACREDITAR O PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: -----

1. LICENCIA ANTERIOR.
2. PAGO PREDIAL AL AÑO QUE CORRESPONDE.
3. RECIBO QUE ACREDITE HABER REALIZADO LA CORRESPONDIENTE APORTACIÓN A MEJORAS.

UNA VEZ QUE HA SIDO DISCUTIDA Y ANALIZADA LA PRESENTE PROPUESTA, LA **LIC. EN EDUC. MYRIAM ESPERANZA ÁLVAREZ ARELLANO**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE DE MANERA ECONÓMICA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN. DESPUÉS DE HABER HECHO LO ANTERIOR, EL **LIC. EFRÉN AMADO RIVERA PAVÓN** INFORMA AL PLENO QUE, SE CUENTA CON **NUEVE VOTOS A FAVOR** POR PARTE DE LOS EDILES. -----

ACUERDOS:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **PMZ/DE/044/2026**, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UNA TABLA DE REFERENCIAS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE PARA LA EXPEDICIÓN Y REFRENDO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS (FIJAS) EN EL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. --

SEGUNDO: SE APRUEBA LA TABLA DE REFERENCIAS PARA EL COBRO DE REFRENDOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE PARA LA EXPEDICIÓN Y



REFRENDO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES UNIDADES ECONÓMICAS Y SU CLASIFICACIÓN (BAJO, MEDIANO Y ALTO IMPACTO), CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO. -----

TERCERO: SE APRUEBA QUE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE REFERENCIAS SEAN CONSIDERADOS PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE DETERMINACIÓN DE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. -----

CUARTO: SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN COORDINACIÓN CON LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LA TABLA DE REFERENCIAS APROBADA, ASÍ COMO PARA LA CORRECTA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. -----

QUINTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE Y, EN SU CASO, SE NOTIFIQUE A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES. -----



QUIEN SUSCRIBE **LIC. EN D. EFRÉN AMADO RIVERA PAVÓN**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; CONFORME A LA FACULTAD QUE ME CONFIERE Y CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR Y:

C E R T I F I C O

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMPAHUACÁN, MÉXICO; CELEBRADA EL DÍA **21 DE AGOSTO DEL AÑO 2026**, TRATÓ EN EL ACTA DE LA **SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, PUNTO **NÚMERO V** DEL ORDEN DEL DÍA, EXISTE UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

PUNTO NÚMERO V

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA L. E. SUSANA NAYDELIN GARCÍA BERNAL, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A TRAVÉS DE SU OFICIO DE NÚMERO PMZ/DE/044/2026, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2026; EN EL QUE SOLICITA ESTABLECER UN MONTO EN UMAS POR CONCEPTO DE COBRO DE REFRENDO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS. - -

V.- ACTO CONTINUO, LA LIC. EN EDUC. MYRIAM ESPERANZA ÁLVAREZ ARELLANO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LIC. EFRÉN AMADO RIVERA PAVÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO V, CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. ROBERTO TRUJILLO TRUJILLO, COORDINADOR DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE SU OFICIO DE NÚMERO PMZ/CG/018/2026, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2026; EN EL QUE SOLICITA ESTABLECER UN MONTO EN UMAS POR CONCEPTO DE COBRO PARA PERMISOS TEMPORALES DE CIERRE DE CALLE, FIESTAS PATRONALES, QUEMA DE PIROTECNIA; PERMISO TEMPORAL PARA PUESTOS SEMIFIJOS Y COBRO DE LICENCIAS DE LOCATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL. - - - - -

CONSIDERANDO:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PUEDEN ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, COBRANDO DETERMINADOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES Y



PARTICIPACIONES; DE DICHS PRECEPTOS LEGALES SE ORIGINA O CREA LA FACULTAD RECAUDADORA DE LOS MUNICIPIOS, LA CUAL SE ENCUENTRA DELIMITADA O SUJETA EN TODO MOMENTO AL PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY, ES DECIR QUE, EL CONGRESO FIJA EN LA LEY LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE LA CONTRIBUCIÓN; EL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE DIVERSOS MONTOS POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS POR EL USO DE VÍAS, PLAZAS PÚBLICAS, MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES O ÁREAS DE USO COMÚN PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIO, COMO A CONTINUACIÓN SE ILUSTRA: -----

SECCION SEPTIMA
DE LOS DERECHOS POR USO DE VIAS Y AREAS PUBLICAS PARA EL
EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS

Artículo 154.- Por el uso de vías, plazas públicas, mercados públicos municipales o áreas de uso común para realizar actividades comerciales o de servicios, se pagarán por día los derechos conforme a la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
I. Puestos fijos, semifijos o comerciantes ambulantes por cada metro cuadrado o fracción.		0.022
II. Locales en mercados públicos municipales, por cada metro cuadrado o fracción.		0.022
III. Máquinas accionadas por monedas, fichas o cualquier otro mecanismo, expendedoras de cualquier tipo de productos y/o prestadoras de servicios, por máquina.		0.15
Los ayuntamientos, que de conformidad con las características técnicas y operativas que		
CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		

EN DICHO CONTEXTO RESULTA QUE, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA, ES NECESARIO PAGAR 0.022 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR METRO CUADRADO AL DÍA; EN NÚMEROS REALES DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN HOY EN DÍA TIENE UN VALOR DE \$117.31 PESOS, POR 0.022 QUE ESTABLECE LA LEY, ARROJA UN TOTAL DE \$2.58 PESOS POR METRO CUADRADO AL DÍA QUE DEBERÍA PAGAR QUIEN REALICE ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA. -----

ASIMISMO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE HAY ACTIVIDADES COMERCIALES COMO LOS LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL, QUE POR MUY PEQUEÑOS QUE SEAN, LOS ESPACIOS SON DE APROXIMADAMENTE DOS METROS CUADRADOS Y FUNCIONAN LOS 365 DÍAS DEL AÑO, POR LO QUE, TENDRÍAN QUE REALIZAR UN PAGO ANUAL DE APROXIMADAMENTE \$1,883.40 PESOS, SIENDO QUE LA LEY DE LA MATERIA PREVÉ QUE, QUE DICHO PAGO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ANUAL ANTICIPADA DURANTE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE CADA AÑO. -----

POR OTRA PARTE SE CONSIDERA QUE EXISTEN DIVERSAS ACTIVIDADES QUE SI BIEN NO SON COMERCIALES, LO CIERTO ES QUE, TIENE COMO FIN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, TAL ES EL CASO DE LA QUEMA O MANIPULACIÓN DE PIROTECNIA QUE DEBE SER REALIZADA



DIRECTAMENTE POR UN MAESTRO PIROTÉCNICO CON PERMISO GENERAL DE LA SEDENA VIGENTE; EN ESTE CASO SE CONSIDERA QUE, SIGUE LA PREMISA DE QUE, SE ESTA ANTE EL USO DE VÍAS, PLAZAS PÚBLICAS, O ÁREAS DE USO COMÚN; POR LO QUE LA PERSONA QUE EJECUTE DICHA ACTIVIDAD, ADEMÁS DE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTE PROTECCIÓN CIVIL, DEBERÁ PAGAR LA CANTIDAD QUE RESULTE POR LOS METROS CUADRADOS QUE UTILICE PARA EJECUTAR SU ACTIVIDAD. -----

EN DICHO CONTEXTO, DERIVADO DE LAS FUNCIONES QUE DESARROLLA LA COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN Y CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON CRITERIOS CLAROS Y UNIFORMES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE TRAMITAN ANTE DICHA COORDINACIÓN, RESULTA NECESARIO ESTABLECER REFERENCIAS DE COBRO QUE PERMITAN BRINDAR CERTEZA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA A LOS CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO FORTALECER LAS ACCIONES DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEL CUAL SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES PREMISAS: -----

- EL PAGO SE DEBE REALIZAR POR DÍA O LA TOTALIDAD DE DÍAS EN QUE SE UTILICE LA VÍA PÚBLICA.
- EL MONTO SE DETERMINARÁ CON BASE A LOS METROS CUADRADOS QUE SE OCUPEN.
- LA CANTIDAD QUE DEBERÁ PAGAR EL USUARIO SERÁ LA QUE CORRESPONDA POR MULTIPLICAR LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN HOY EN DÍA TIENE UN VALOR DE \$117.31 PESOS, POR 0.022, POR EL NUMERO DE METROS CUADRADOS QUE SEAN UTILIZADOS AL DÍA.

UNA VEZ QUE HA SIDO DISCUTIDA Y ANALIZADA LA PRESENTE PROPUESTA, LA **LIC. EN EDUC. MYRIAM ESPERANZA ÁLVAREZ ARELLANO**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE DE MANERA ECONÓMICA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN. DESPUÉS DE HABER HECHO LO ANTERIOR, EL **LIC. EFRÉN AMADO RIVERA PAVÓN** INFORMA AL PLENO QUE, SE CUENTA CON **NUEVE VOTOS A FAVOR** POR PARTE DE LOS EDILES. -----

ACUERDOS:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **PMZ/CG/018/2026**, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE MONTOS PARA EL COBRO DE PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES A LAS



ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL,
CONFORME AL DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO. -----

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS MONTOS APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO. -----

TERCERO: SE APRUEBA QUE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES SEAN CONSIDERADOS PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE DETERMINACIÓN DEL COBRO CORRESPONDIENTE, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. -----

CUARTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA LA DEBIDA INCORPORACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. -----



DIRECTORIO

LIC. EN EDUC. MYRIAM ESPERANZA ÁLVAREZ ARELLANO.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPAHUACÁN.

C. ANGEL LIMÓN TORRES.
SÍNDICO MUNICIPAL.

C. LUCIA GARCÍA VÁSQUEZ.
PRIMERA REGIDORA MUNICIPAL.

C. JUSTINIANO VELÁSQUEZ HERRERA.
SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL.

ENFRA. GRAL. EVA NIETO VILLALVA.
TERCERA REGIDORA MUNICIPAL.

C. REFUGIO CORTES REYES.
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL.

ING. ARACELI LETICIA NIETO VELÁSQUEZ.
QUINTA REGIDORA MUNICIPAL.

C. GELASIO VÁZQUEZ MÉRIDA.
SEXTO REGIDOR MUNICIPAL.

C. ENRIQUE MACEDO QUIROZ
SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL.

LIC. EFRÉN AMADO RIVERA PAVÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO